



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
PROCESO DE TRIBUTOS  
SUBPROCESO DE PATENTES**

**SOLICITUD DE LICENCIA DE ESPECTÁCULO PÚBLICO OCASIONAL**



Fecha de Trámite

**INFORMACION DEL SOLICITANTE**

**1-Nombre del Solicitante: (Física o Jurídica):**

---

---

**2-Cédula (Física o Jurídica):** \_\_\_\_\_

**3-En caso de sociedades, nombre del representante**

**legal** \_\_\_\_\_

**Cédula de identidad:** \_\_\_\_\_

**4-Lugar o medio para recibir notificaciones:** \_\_\_\_\_

**5-Teléfono Celular:** \_\_\_\_\_ **6- Teléfono del local:** \_\_\_\_\_ **7.Fax:** \_\_\_\_\_ **8-Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

**9-Dirección de residencia (domicilio social)** \_\_\_\_\_

**INFORMACION DE LA ACTIVIDAD**

**1-Descripción detallada de las actividades de espectáculos públicos que solicita:**

---

---

**2-Fechas y Horarios en que se desarrollará la actividad:**

---

**3-Dirección exacta:**

---

---

**4-Distrito:** \_\_\_\_\_



Municipalidad de Escazú

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
PROCESO DE TRIBUTOS  
SUBPROCESO DE PATENTES  
SOLICITUD DE LICENCIA DE ESPECTÁCULO PÚBLICO OCASIONAL**



Municipalidad de Escazú

**DATOS DEL DUEÑO DE LA PROPIEDAD**

1-Nombre del Propietario del inmueble: \_\_\_\_\_

2-En caso de sociedad, nombre del representante legal  
\_\_\_\_\_

3-Cédula (Física o Jurídica) N°: \_\_\_\_\_

4-Distrito: \_\_\_\_\_ Otras Señas: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5- Número de Finca: \_\_\_\_\_

6- No. Teléfono: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nosotros los abajo firmantes, de calidades antes mencionadas, apercibidos de las penas con que se castiga el delito de perjurio (De 3 meses a 2 años de prisión, según art 318) del Código Penal) declaramos bajo fe de juramento que la información anotada anteriormente es verdadera.

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante  
N° de Cédula

<p><b>Nombre Autenticante</b></p> <p>_____</p> <p><b>Carne #</b></p> <p>_____</p> <p><b>Firma</b></p> <p><b>Timbre ¢250 Colegio de Abogados</b></p>
---



Municipalidad de Escazú

# MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

## PROCESO DE TRIBUTOS

### SUBPROCESO DE PATENTES

## SOLICITUD DE LICENCIA DE ESPECTÁCULO PÚBLICO OCASIONAL



Municipalidad de Escazú

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 88) del Código Municipal, la Ley 8988 de Actividades Lucrativas y no Lucrativas del Cantón de Escazú, Reglamento para Licencias Municipales y artículo 68, es terminantemente prohibido el iniciar la actividad que aquí se solicita, hasta tanto la licencia municipal no se encuentre debidamente aprobada por este Gobierno Local.

De acuerdo con lo regulado en Ley 8988 de Actividades Lucrativas y no Lucrativas del Cantón de Escazú, todas las partes que intervengan en el proceso de solicitud de licencias municipales, deberán estar al día en sus obligaciones tributarias.

Al presente formulario, deberán de aportar lo siguientes requisitos:

- Contrato de arrendamiento en donde se indique que la actividad solicitada cuenta con el visto bueno del propietario del inmueble.
- Mostrar al funcionario que recibe la solicitud el original del documento de identidad del solicitante si se trata de una persona física o del representante legal en caso de personas jurídicas, para verificar la firma y vigencia.
- En el caso de requerir tarima o estructura afín, deberá aportar documento emitido y rubricado por un (a) ingeniero (a) Civil donde garantice que la estructura donde se desarrollará la actividad se encuentra en condiciones óptimas para la actividad solicitada, así como la señalización de la capacidad máxima de personas que estructuralmente soportará las instalaciones.
- Presentar los boletos o tiquetes que se utilizarán en el evento para que la Municipalidad procesa a su registro. Cada uno de ellos deberá tener impreso el valor de la entrada, la descripción y fecha del evento.
- En los casos que los boletos sean emitidos electrónicamente, deberá presentar copia del contrato con la empresa que se encargará de la venta de los tiquetes y certificación de contador público haciendo constar el ingreso bruto total recaudado una vez finalizado el evento o en su defecto declaración jurada haciendo constar la venta total para el efecto de los cálculos respectivos.
- Constancia emitida por el Teatro Nacional, donde se indique que el interesado se encuentra al día o exonerado del pago de impuesto de espectáculos públicos.
- Póliza sobre daños a terceros, emitida por una entidad aseguradora facultada legalmente para ello..
- Permiso Sanitario de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud y/o Comité Asesor Técnico en Concentraciones masivas de la Comisión de Emergencias. En caso de involucrar actividades con animales se debe aportar documento emitido por el Servicio Nacional de Salud Animal, según corresponda. Queda terminantemente prohibida la realización de corridas de toros, monta y corralejas (Tel: 22280376)
- En todo evento, la Municipalidad de Escazú podrá solicitar nota de la Cruz Roja, Guardia Civil o Policía de Tránsito, en donde se haga constar la participación de estas autoridades en el evento.
- Autorización o exoneración del uso del repertorio musical, extendido por la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM), de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 23485-MP del 5 Julio de 1994. (Tel: 2524-0686 ó 800-800-2226)
- Visto bueno de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos (Tel: 2255-3654)
- En caso de espectáculos extranjeros, deberán ingresar al país promocionados por empresa nacional, la cual será responsable y garante del extranjero, antes, durante y después de la actividad.
- Estar inscrito y al día en la Dirección General de Tributación Directa (art. 18 bis Ley 4755)
- Cumplir con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en el sentido de que todo patrono o persona que realice total o parcialmente actividades independientes o no asalariadas deberán estar inscritas, activas y al día o bien con un arreglo de pago formalizado, en el pago de sus obligaciones con la CCSS.



Municipalidad de Escazú

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**PROCESO DE TRIBUTOS**  
**SUBPROCESO DE PATENTES**  
**SOLICITUD DE LICENCIA DE ESPECTÁCULO PÚBLICO OCASIONAL**



Municipalidad de Escazú

- Conforme al artículo 63 del Reglamento: “El monto a pagar por concepto de este impuesto, será de un 5% sobre la totalidad de los ingresos brutos obtenidos por cada presentación de los espectáculos gravados, según lo establecido en la Ley N° 6844 del 11 de enero de 1983 y sus reformas”. Deberá presentar la liquidación correspondiente extendida por contador público autorizado en un plazo no mayor a cinco días hábiles una vez finalizado el evento, asimismo, en la cual se detalle la siguiente información:
- Cantidad de entradas vendidas.
- Monto unitario de la entrada.
- Ingreso Bruto percibido por la venta de entradas.

***NOTA: Los documentos agregados a la solicitud, podrán ser presentados en copias certificadas por un Notario Público, o en copias simples que deberán ser confrontadas con su original por el funcionario municipal que reciba la documentación.***